

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 30 de diciembre de 1885.

NUMERO 274.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

#### DIARIO OFICIAL

A los señores abonados á esta publicación se avisa: que debiendo dar principio el primer trimestre, correspondiente al año entrante, conviene que aquellos que en calidad de tales abonados deseen continuar recibiendo este "Diario", tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción dentro del término de tres días.

Diciembre 30 de 1885.

#### CALENDARIO.

##### Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 29.—Santo Tomás de Canterbury, arzobispo y mártir; San Trofimio, arzobispo de Arlés.—Del Antiguo Testamento: el rey profeta David, Jonatás los profetas Gad y Natán.

Miércoles 30.—La traslación de Santiago apóstol; San Sabino.

Jueves 31.—San Silvestre I, papa y confesor; Santa Columba, virgen y mártir; Santa Rústica.

##### Enero de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 1º.—La circuncisión de Nuestro Señor.—San Abaaco, mártir; San Concoradio, presbítero y mártir; San Fulgencio, San Odilón, abad de Cluny.

15º Aniversario del Imperio Alemán.

Sábado 2º.—San Isidro, obispo y mártir; San Martiniano, obispo; San Macario, abad.—Santo del Antiguo Testamento: Set, hijo de Adán.

#### CONTENIDO.

##### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Resoluciones.

Secretaría de Gobernación. Acuerdo.

Secretaría de Hacienda. Aviso.

Secretaría de Guerra. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial. Alajuela.

Sección de Avisos. Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Cartera de Gracia.

Nº 148.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 26 de 1885.

En la solicitud del Señor Manuel Marín, para que á su hijo José Marín se le commute por confinamiento la pena de presidio á que ha sido condenado por el delito de lesiones, visto el informe de la Corte Suprema de Justicia y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Denegar la gracia solicitada.— Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 29 de 1885.

Visto el memorial presentado por la Señora Rafaela Mora, contraído á pedir rebaja de la pena de presidio á que fué condenado su hermano Rafael Mora por el delito de hurto, y considerando: que no concurren á favor del reo las circunstancias en que la ley permite acordar la rebaja, con presencia del informe de la Corte Suprema de Justicia, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

No ha lugar á la gracia de que se ha hecho mérito.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

Nº 150.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 29 de 1885.

Con presencia de la solicitud de la Señora María Matea Segura, para que á su hijo Segundo Esmeraldo Arrieta, se le rebaje parte de la pena de presidio que descuenta actualmente en San Lucas, por el delito de hurto, y considerando: que el reo no sólo no ha descontado la mitad de la pena impuesta, como lo exige el artículo ciento once del Código Penal, sino que su conducta no ha sido buena: visto el informe de la Corte Suprema de Justicia, Su Exce-

lencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

No acceder á la solicitud expresada.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente

ESQUIVEL.

Nº 151.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 29 de 1885.

Tomada en consideración la instancia del reo José Brenes, para que se le rebaje parte de la pena de presidio á que fué condenado por el delito de hurto; visto el dictamen de la Suprema Corte de Justicia, y de acuerdo con el artículo ciento once del Código Penal, Su Excelencia el General Presidente de la República

RESUELVE:

Rebajar al reo José Brenes, la quinta parte de la pena de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente.

ESQUIVEL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 407.

Palacio Nacional.

San José, 29 de diciembre de 1885.

Vista la solicitud del Señor Don Juan W. Valenzuela y Granados, mayor de edad, comerciante y natural de la República de Nicaragua, para que se le conceda carta de naturaleza en esta República; y resultando de la información seguida al efecto que el Señor Valenzuela reúne las condiciones legales para hacerse acreedor á la ciudadanía, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al peticionario la carta de naturaleza de que se ha hecho mérito.

Dése al interesado la certificación de estilo para que acredite su carácter de ciudadano costarricense.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

DURÁN.

### SECRETARIA DE HACIENDA.

En la Jefatura de Sección de esta Secretaría, se vende el nuevo "Arancel de Aduanas", á 50 centavos ejemplar.

Palacio Nacional.—San José, diciembre 29 de 1885.

### CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 31 de enero entrante de 1886.

Fecha. Nombre. Situación.

1º	Francisco...	...
2º	Walter...	...
3º	Antonio...	...
4º	...	...
5º	...	...
6º	...	...
7º	...	...
8º	...	...
9º	...	...
10º	...	...
11º	...	...
12º	...	...
13º	...	...
14º	...	...
15º	...	...
16º	...	...
17º	...	...
18º	...	...
19º	...	...
20º	...	...
21º	...	...
22º	...	...
23º	...	...
24º	...	...
25º	...	...
26º	...	...
27º	...	...
28º	...	...
29º	...	...
30º	...	...

Los señores... San José, diciembre...

MAN. M. CALVO

3 v. 1.

### SECRETARIA DE GUERRA.

#### Cartera de Marina.

##### MOVIMIENTO MARITIMO.

###### Puerto de Limón.

###### ENTRADA.

Diciembre 27.—A las 10 a. m. de hoy fondeó en este puerto el vapor inglés "DON", procedente de Colón, con 18 horas de mar, 2,405 toneladas de registro y 105 tripulantes. Pasajeros: Señores F. Montealegre, E. Taylor, C. Davies, A. Allard, R. Sharp y Odilón Jiménez de primera; y John Cartwugh de segunda; 577 bultos de mercaderías, 3 sacos y 1 paquete de correspondencia, al mando de su capitán Robert Woolward y consignado á la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

### ADMN. JUDICIAL.

#### EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José Evaristo Méndez, único apellido, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, denunciando un terreno baldío que está poseyendo actualmente, como de herencia y seis manzanas, situado en el barrio de las Piedradas, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela. E-

mitado: al Norte, con terreno del Señor José Araya; al Sur, terreno denunciado por el Señor Samuel Saborio y José Peraza; al Este, con los mismos terrenos denunciados por el Señor Samuel Saborio y José Peraza, y propiedad del Señor Joaquín Saborio; y al Oeste, con los citados terrenos denunciados por Saborio y Peraza.

Y publica este denunciado para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día veintinueve de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Secretario.

2 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor José María Ureña y Mora, denunciando un terreno baldío, situado en Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia, constante de una á tres caballerías próximamente, y lindante: por el Norte, con propiedad de Santiago Guzmán; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, también baldíos; y al Oeste, con tierras de propiedad del denunciante Señor Ureña.

Y se publica este denunciado para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del veintiséis de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día veinticinco de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente.—Terreno de propiedad nacional, situado en la aldea de Santa María de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia; lindante: al Norte, con terrenos de Eustaquio Mora; al Sur y Oeste, con tierras baldías; y al Este, con terrenos de los Señores José María Ureña y Pedro Valverde; valorado á razón de cuarenta centavos manzana: consta de nueve caballerías sesenta y una manzanas tres mil seiscientos ocho varas cuadradas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos once, folio cuatrocientos diecinueve, finca número dieziocho mil setecientos ochenta y cinco "Oriental," inscripción número uno; dado en pago al Tesoro Nacional por el Señor León Navarro y Umaña por valor del mismo terreno.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 26 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, de propiedad nacional, adjudicada al

Tesoro Público en la ejecución por pesos, seguida contra Rafael Alvarez Barquero.—Casa situada en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, de diez varas de largo y cuatro y media de ancho, con corredor, cuarto y cocina, junto con el terreno en que está ubicada, constante de treinta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y ocho, folio setenta y tres, finca número quince mil setecientos ochenta, asiento número uno, lindante: al Norte, con terreno de Rafael Carbonero; al Sur, con ídem de Faustino Campos, río Paz en medio; al Este, con porciones de Ambrosio Salas, Félix Salas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y Antonio Zúñiga Alvarez, antes de la finca general de que es parte la que se describe, hoy de Cirilo Zúñiga lo del último; y al Oeste, con propiedad de Juan Redondo y Espirito Ledesma.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa, folio doscientos treinta y uno, finca número cinco mil seiscientos catorce "Occidental," inscripción número uno.—Ha sido valorado el terreno á razón de quince pesos manzana; y la casa en sesenta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 18 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado, á la venta, al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Supremo Gobierno por dación en pago que le han hecho los Señores José María Vega y Ureña y Manuel Muñoz y Sánchez. Terreno situado en San Marcos de Dota, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de quince caballerías cuarenta y una y tres cuartos de manzana, lindante: al Norte, terreno de Don Crisanto Troyo; al Sur, ídem de Antonio Quesada, Cruz y Rafael Chinchilla y Leandro Mendez; al Este, terreno de Antolín Gamboa, y baldíos; y al Oeste, el cerro quemado en tierras baldías, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y seis, folio ochenta y uno, finca número trece mil cuatrocientos nueve, "Oriental," inscripción número tres. Ha sido valorada á cien pesos caballería.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran, y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veinte de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de las fincas siguientes propias del Señor Jesús Arias Hernández, en virtud de ejecución por cantidad de pesos que adeuda al fisco como fiador de Manuel Arias Godínez, en causa seguida contra éste por depósito de tabaco clandestino.—1ª.—Terreno cultivado de caña dulce, potrero y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito 1º cantón 3º de esta provincia.—Linderos: Norte, pro-

pietal de Eleuterio Umaña; Sur, calle real en medio, propiedad de Loreto Carranza; Este, ídem de José María Vargas, Juan Félix Umaña y del Presbítero Don Raimundo Mora, calle real en medio lo de este último, antes parte de esta finca; y al Oeste, propiedad de Juan María Cascante, Eleuterio Umaña y de Rosario Arias, quebrada de San Marcos en medio, la de este último, antes parte de esta misma finca: consta de treinta y siete manzanas poco más ó menos; y no tiene ningún gravamen.—La hubo por compra á Juan María Cascante, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio ciento setenta y cinco, finca número nueve mil ochocientos treinta y ocho, "Oriental," inscripción número uno.—Valorada á razón de siete pesos cincuenta centavos manzana.—2ª.—Terreno cultivado de potrero y montes, situado en San Marcos de Dota, distrito y cantón citados.—Linderos: Norte, propiedad de Manuel Barboza, calle real en medio; Sur, propiedad de Graciano Solís, quebrada en medio; Este, ídem de José Abarca, antes parte de esta finca; y Oeste, ídem de José Sánchez.—Medida superficial, como diez y nueve manzanas próximamente.—La hubo el ejecutado por compra al Señor Narciso Muñoz, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento once, folio ciento sesenta y siete, finca número nueve mil ochocientos treinta y nueve, "Oriental," inscripción número uno; no tiene ningún gravamen, y está valorada á doce pesos manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, diciembre 22 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del martes doce de enero del año próximo entrante, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta del bufete del Doctor Don Antonio Cruz, las fincas siguientes:—1ª.—Terreno de montaña como de cuatro manzanas de extensión, situado en el punto llamado quebrada del Poró de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta provincia; lindante: al Norte, terrenos de Nicolás Alfaro; al Sur, terrenos de la sucesión del Señor José Manuel López; al Este, calle de por medio, terrenos de la sucesión de Marcelino Badilla; y al Oeste, quebrada de por medio, terrenos de Miguel Valverde y Santos Ramirez. No tiene ningún gravamen y fué adquirida por compra al Señor Manuel López.—2ª.—Terreno como de una y media manzana de superficie, situado en el punto llamado Sabanilla de la villa de los Desamparados, distrito 1º cantón 3º de esta provincia; lindante: Norte, terrenos de Pedro Badilla; al Sur, terrenos de Apolonio Segura y Ramón Badilla; al Este, calle de por medio, terrenos de Segundo Chacón; y al Oeste, calle de por medio, terrenos de Juan Ureña: no tiene gravamen y fué adquirida por compra á Cayetano Monge.—3ª.—Terreno sembrado de caña, de cincuenta varas de frente por sesenta de fondo, poco más ó menos, situado en la villa de los Desamparados, distrito y cantón citados y lindante: al Norte, terreno de José Gamboa; al Sur, terreno de Rafael Quesada; al Este, terreno de José Gamboa; y al Oeste, terreno de María Chacón: no tiene gravamen y fué adquirido por compra á Hilario Quesada.—4ª.—Terreno sembrado de caña, como de veinticinco varas de frente por veinticinco de fondo, sito en el mismo distrito y cantón que el anterior; lindante: al Norte, terreno de Rafael Calderón; al Sur, terreno de Pedro Gamboa, calle de por medio; al Este, terreno de Pedro Guzmán; y al Oeste, terreno de Mauro Chacón: no tiene gravamen, y adquirida por compra á Ascensión Castro.—5ª.—Terreno de sembrar caña, como de veinticinco varas de frente

por veinticinco de fondo, situado en el mismo distrito y cantón que el anterior, lindante: al Norte, terreno de José Gamboa; al Sur, terreno de Josefa López, calle en medio; al Este, terreno de Samuel Jiménez; y al Oeste, terreno de Luisa López: no tiene gravamen, y fué adquirida por compra á Petronila Amador.—6ª.—Casa junto con el solar en que está ubicada, situada en el mismo distrito y cantón que la anterior, constante la casa como de seis varas de frente por tres de fondo, y el solar de igual frente y fondo que la casa, lindantes: al Norte, terrenos de José Gamboa; al Sur, casa de Samuel Jiménez; al Este, casa y solar de Cayetano Monge, calle en medio; y al Oeste, solar de Samuel Jiménez: no tiene ningún gravamen y fué adquirida por donación de Mercedes Gamboa. Estas fincas están valoradas, la primera en ciento veinticinco pesos; la segunda en ciento veinticinco pesos; la tercera en ochenta pesos; la cuarta en veinticinco pesos; la quinta en veinte pesos; la sexta en cuarenta pesos, y están inscritas en el Registro de la propiedad, tomo 239, folios 461-463-465-467-469 y 471, fincas números 20.426-20.427-20.428-20.429-20.430 y 20.431, Oriental, inscripción número 1. También se venden: un derecho en las montañas de Patarrá, valorado en quince pesos: una yunta de bueyes hoscas, valorada en cuarenta pesos: una carreta en mal estado, valorada en trece pesos: un yugo en mal estado, dos pesos. Todos estos bienes pertenecen á la sucesión del Señor Juan Segura y Gamboa, que fue mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de la villa de los Desamparados; y se venden, previa información de necesidad y utilidad y para el pago de gastos ocasionados. Quienes quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San José, diciembre 26 de 1885.

RAMÓN SEGURA.

Vidal Quirós.—Ricardo Pacheco.  
2 v.—1.

A las doce del viernes veintidós del entrante mes de enero se rematará, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca que se describe así: terreno de nueve hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuatro centáreas, sito en "El cerro de la mina ahogada," jurisdicción de Santa Ana, de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Juan Guerrero; Sur, propiedad de Dionisio Jiménez y tierras municipales; Este, propiedad de Antonio Sandí; y Oeste, propiedad de Rafael Marín, y terrenos municipales. Este terreno tiene tres manzanas cultivadas.—Pertenece á la Ilustre Corporación Municipal de este cantón, y se vende en virtud de denuncia hecha por el Señor Antonio Sandí.—El que quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Escasú, diciembre 24 de 1885.

CARLOS MARÍN.

J. Ramón Porras.—J. Arce Chacón.  
3 v. 1.

A las doce del día once de enero de mil ochocientos ochenta y seis, se han de rematar al mejor postor y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un terreno constante de dos caballerías, parte de potrero, parte plantado de caña dulce y parte de montes, con una casa ubicada en la parte de potrero, de ocho varas de largo por seis de ancho, con dos corredores de madera y teja, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Apolinar Carbajal y José Lobo; al Sur, terrenos baldíos; al Este, terrenos de Segunda Quesada; Simón Cruz y Francisco Iglesias; y al Oeste, terreno de Francisco y Gabino Artavia; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en dos mil cien pesos. Un derecho de tres manzanas de rastrojo, con una pequeña parte de montaña, situado en el barrio de San Isidro de la villa de San Ramón, distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte, propiedad de Eusebio Fallas y Nicolás Paniagua; al Sur, propiedades de Cayetano Elizondo, Dolores Mora y de la mortuoria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Este, terreno de Ignacio Vega; y al Oeste, terreno de José Antonio Alvarado;

parte de otra finca mayor, inscrita en el Registro de la Propiedad y está valorada en sesenta y cinco pesos. Un terreno plantado de café, de superficie desigual, constante de ocho mil varas cuadradas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante al Norte, terreno de Casilda Arias de Quesada, calle en medio; al Sur y Oeste, terreno de Bernardo Sagot, calle en medio; y al Este, terreno de Rafael Quesada; está inscrita en el Registro de la Propiedad y ha sido valorada en ciento cuarenta pesos. Un terreno de milpear constante de nueve manzanas, situado en el barrio de Santiago de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante al Norte, terreno de Manuel Villalobos; al Sur, terreno de Antonio Rojas; al Este, terreno de Cipriano Rodríguez y José Villalobos; y al Oeste, terreno de Anastasia Mora y Rodríguez; está inscrita en el Registro de la Propiedad, y ha sido valorada en ciento veintiseis pesos. Un terreno de la mayor parte de rastrojo, de superficie desigual, constante de cuarenta y cuatro manzanas, situado en el barrio de San Rafael de la villa de San Ramón, distrito tercero, cantón segundo de esta provincia, lindante al Norte, propiedad de José Antonio Alvarado y de esta testamentaria, es decir, de la testamentaria de Don Ramón Zamora, calle en medio; al Sur, propiedades de Gabriel Arias y José María Ramírez, y Jesús Vargas, con el último calle en medio; al Este, propiedades de José María Villalobos y Dolores Mora, con el último calle en medio; y al Oeste, propiedad de José Antonio Alvarado; está inscrita en el Registro de la Propiedad y valorado en setecientos cuarenta y ocho pesos. Y un derecho de doscientos treinta y nueve pesos setenta y dos centavos en un terreno de montes, de superficie desigual, constante de cuarenta y una manzanas, situado en el barrio de San Juan de la villa de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, lindante al Norte, propiedad de Cefirino Rodríguez; al Sur, propiedad de Ramón Cascaño; al Este, propiedad de Máximo Valverde; y al Oeste, propiedad de Agustín Sagot, y está inscrita en el Registro de Propiedad. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Don Ramón Zamora y Solórzano, y se venden a solicitud de partes, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Alajuela.—Diciembre 17 de 1885.  
**JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.**  
*Eduardo Martín A.,*  
 Srio.

3 v. 2.

A las doce del día trece del corriente se dará principio en la puerta de entrada de este Juzgado, a la venta en pública subasta de la finca siguiente:—potrero quebrado, como de dos y media manzanas de extensión, sito en el punto llamado "Lagartillal", distrito tercero, cantón tercero de esta provincia, lindante Norte, con propiedad de Manuel Bolaños; Oeste, con ídem de Paula Bolaños; Sur, con ídem de herederos del finado Joaquín Zamora y José Azofeifa, y Este, con ídem de Manuel Bolaños y del mismo José Azofeifa y río las Lajas en medio. Esta finca está inscrita en cabeza del Señor Victoriano Brenes, en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y cinco, folio cuatrocientos cuarenta y seis, bajo el número nueve mil quinientos cinco, "Oriental", inscripción número dos, y se vende a virtud de ejecución que Don Joaquín Fonseca, como apoderado del Banco Herediaño, sigue contra el expresado Brenes y el Señor Agustín Villalobos. Está valorada en doscientos ochenta y siete pesos cincuenta centavos, ó sea á razón de ciento quince pesos manzana. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de Heredia, á la una de la tarde del día veinticuatro de diciembre de 1885.  
**FÉLIX GONZÁLEZ.**  
*Traquilino Ulloa,*  
 Secretario.

A las doce del día catorce del próximo entrante enero, se renovará en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes. Primera, casa con el solar en que está ubicada, sito en el cantón de Catedral de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete y tres cuartos varas de frente a la calle del Laberinto, y veintiseis de fondo; á la distancia de once varas, medidas desde la pared hacia el fondo, de Este á Oeste, tiene un ensanche de terreno de dos varas y media, siguiendo con este ensanche la línea recta hasta el fondo, linda Norte, casa de Don Joaquín Alvarado; Sur, casas de Don Maurilio, Don Pedro y Don Lorenzo Alvarado; Este, la calle del Laberinto; y Oeste, casa de la testamentaria de Don Eusebio Rodríguez, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintisiete, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, "Oriental," inscripción número uno, valorada en ocho mil pesos, habida por herencia materna. Segunda, derecho equivalente á mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos, en la finca que se describe así: terreno cultivado de café y potrero con una casa en él ubicada, situada en el barrio de la Urca, cantón primero de esta provincia, lindante Norte, potrero de D. Aniceto Esquivel; Sur y Oeste, el río de Torres; y este, calle pública, constante el terreno como de siete manzanas, y la casa de veinte varas de frente y trece de fondo, más otros, sin ningún gravamen, lo mismo que lo anterior, adquirido por herencia de la Señora María Paula Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos veintiseis, folio ciento sesenta y uno, finca número diez y nueve mil setecientos ochenta y seis, inscripción número uno, "Oriental," valorada en mil ochocientos sesenta y tres pesos cinco centavos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de Doña Lucía Alvarado, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura, ocurra. Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Diciembre 24 de 1885.

**RAMÓN CARRANZA.**  
*Emiliano Padilla,*  
 Srio.

**FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez del crimen de la provincia de Heredia,**  
 Por el presente cito, llamo y emplazo al reo prófugo Ramón Rocha Zamora, contra quien he dictado el auto motivado de prisión que dice así:—Juzgado del crimen en 1<sup>a</sup> instancia, Heredia, á las doce y media del día diez de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—De acuerdo con el anterior veredicto, y de conformidad con los artículos 730, 840 y 842 del Código de Procedimientos, y 8<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> del Decreto de 17 de julio de 1882; declárase haber lugar á formación de causa contra Ramón Rocha Zamora, por el delito de hurto cometido en propiedad de Ramón Madrigal, redúzcasele á prisión, y prevengasele nombre-defensor en el acto de la notificación de este auto; dese cuenta del mismo al Supremo Tribunal de Justicia y conia certificada al Alcalde de cárceles de esta ciudad, para lo de su cargo.—Félix González.—Traquilino Ulloa, Secretario.—En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad dentro del preterito término de quince días, con apercibimiento de que si no lo hiciere así, se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del crimen en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Heredia, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.  
**FÉLIX GONZÁLEZ.**  
*Traquilino Ulloa,*  
 Srio.

**REGIMEN MUNICIPAL.**  
**Gobernación de la provincia de San José.**  
**AVISO.**  
 Todas las personas que durante los días

30 y 31 de este mes, y 1<sup>o</sup> del entrante, en que se celebrarán las fiestas cívicas de esta capital, quedan establecidos jueces, se servirá pasar á la Tesorería Municipal de este cantón, á pagar el impuesto respectivo, entendiéndose que una parte de se excederá por los tres días indicados.  
 Diciembre 26 de 1885  
**C. MORA A.**  
 3. 7. 2.

**Jefatura Política del cantón de San Rafael.**  
**AVISO.**  
 A todos los vecinos de este cantón se previene que dentro del término de quince días deben tener blanqueados el interior y exterior de sus casas, limpios y corrientes los cauces de las atarjeas en todas sus propiedades, bajo la pena de un peso de multa al que no lo verificare, y de hacerlo la autoridad por cuenta de los interesados.  
 Diciembre 24 de 1885.  
**JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.**

**Jefatura Política de San Mateo.**  
**AVISO.**  
 En las fechas que á continuación se expresa, se han depositado por esta Policía los animales siguientes:  
 Octubre 17.—Un buey sardo de negro y blanco, un buey sardo hocoso blanco, ambos marcados.  
 Diciembre 1<sup>o</sup>.—Un buey hocoso, marcado. Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término que la ley señala.  
 Diciembre 3 de 1885.  
**J. JQ. D. VEGA.**

**Jefatura Política de San Mateo.**  
 Con las fechas que al margen se expresan, se han depositado como perdidos los animales siguientes:  
 Noviembre 7.—Un caballo melado marcado.  
 Noviembre 14.—Un caballo moro arratónado, marcado.  
 Diciembre 21.—Un caballo moro salpicado, también marcado. La persona ó personas que se crean tener derecho á los animales ya mencionados, que se presenten á legalizarlo dentro del término legal; pues pasado éste, se substarán á favor de los fondos de este cantón.  
 San Mateo, diciembre 21 de 1885.  
**J. JQ. D. VEGA.**

**SECCION EDITORIAL.**

**Alajuela.**  
*(Concluye.)*  
 El Señor Presidente permaneció en Alajuela los tres días de las fiestas.  
 El sábado lo pasó—pudiera decirse—en pura familia y en íntima amistad, si bien no dejó de recibir varias visitas.  
 De ellas debemos recordar, principalmente, la que le hizo la bizarra oficialidad de la plaza, presidida por su Jefe inmediato, el Señor General Don A. de Jesús Soto.  
 Su Excelencia no disimuló la suma satisfacción que le ocasionaba la visita de sus buenos amigos y leales servidores.  
 Para todos tuvo palabras de especial cariño, y ellos por su parte, con la franqueza del soldado fiel, hicieron gala de manifestar cuánto es la singular simpatía que profesan á su digno y más alto Jefe.  
 Servidas las copas, la oficialidad entera, manifestó su deseo de apurarlas á la salud de los Honorables Ministros allí presentes, y así lo hicieron.

Aquí debemos recordar que el General Don A. de Jesús Soto, como padre de S. E., como Jefe principal de la plaza, y más que todo como hombre lleno de muchas altas prendas personales, entre todas las cuales se elevan sus virtudes cívicas, muchas veces evidenciadas, fué objeto de constantes miramientos y demostraciones afectuosas, de parte de todo el acompañamiento de Su Excelencia.

La juventud alajuelense habiéndose preparado un sarao para la noche de ese mismo día.

Llegada la hora oportuna, la comisión especial se dirigió á la casa del Señor Presidente, y le condujo con las principales personas de séquito, al salón dispuesto para dicho sarao.

No por economía de palabra vamos á abstenernos de expresar el modo con que fué odsequiado en la preciosa fiesta de esa noche.

Saber que el Licenciado Don Bernardo Soto es el Jefe de la Nación, que es el hijo queridísimo de Alajuela, y que reúne á todas esas condiciones selectas de amabilidad y de fina educación: esto basta para que cualquiera forme idea exacta del modo como fué mirado en esa fiesta de la culta juventud de Alajuela.

La noche corrió velozmente en aquella preciosísima reunión, que, á decir verdad, talvez ha sido la más excelente que Alajuela haya tenido.

La sencillez fué la coronada en ese sarao; pero la elegancia culta y el entusiasmo y el orden ocuparon puesto principal en la corte de la reina simpática.

La concurrencia fué numerosa: apenas se podía bailar, y eso que el salón municipal es suficientemente espacioso.

El sarao terminó á las cuatro y media de la mañana, y hasta esa misma hora disfrutó S. E. de los placeres de la fiesta y de los agasajos de que fué objeto.

El domingo llegaron á Alajuela en tren especial, y á eso de las diez de la mañana, muchos josefinos amigos de S. E., que habrían recibido invitación para que pasaran el día con él.

De ellos debemos recordar á Excmo. Señor Presidente del Congreso, Don Juan Manuel Carazo; al Honorable diputado Don Federico Tinoco; á los Honorables Ministros de Gobernación y de Guerra, Doctor Don Carlos Durán y General Don Santiago de la Guardia, y á los Generales ex servicio activo, Don Buenaventura Carazo y Don Pedro Avila.

Íntil es decir que S. E. y simpática Señora se empiegaron en obsequiar finamente á sus convidados, y en hacerles gratísimo el día que cerca de ellos pasaron.

El almuerzo estaba preparado como para familia, y esta circunstancia contribuyó en gran manera á abrir campo á las amistades francas y á la mayor jovialidad de cuantos se sentaron á la mesa.  
 Desterrada la etiqueta, era im-

tal que la alegría y la cordialidad tomaran el rumbo de los más expresivos sentimientos.

A las seis de la tarde se llamó a comer. El entusiasmo había crecido con la fiesta del día; y la idea del sentimiento y la palabra se pasieron a la orden bien temprano. Hubo brindis elocuentes, cesudos, llenos de significación.

Si no recordamos mal, fué primero en el uso de la palabra, el excelente amigo de S. E. su compañero de infancia, de la primera juventud, y sobre todo, su compañero en la política, y hoy una de las primeras columnas de su Gobierno.

El compañerismo y la amistad fraternal fueron las joyas preciosas que llenaron de luz las palabras sentidas del Señor de la Guardia.

El Señor Presidente correspondió a ese brindis con frases llenas de cariño, y honrosísimas para su amigo. Recordó los tiempos pasados; fijó su mirada en el presente, y obsequió al Señor de la Guardia con los sentimientos afectuosos de que es merecedor.

Pero no por eso pospuso a los otros miembros de su Gabinete; antes bien aludió a todos ellos, recordando, con señaladas muestras de satisfacción, la acrisolada honradez y la severa lealtad con que han puesto todo el caudal de su consejo y prudencia al servicio de su Administración; y de tal modo fué expresivo en esto, que no ocultó el deseo de que tales amigos le acompañaran hasta el último día de su Gobierno.

El Doctor Durán, notablemente conmovido, correspondió a las sonoras alusiones con palabras llenas de gratitud, y todavía más, de una modestia, que, por ingenua a toda luz, apenas podría ser imitable.

También brindaron el Señor Presidente del Congreso y Don Federico Tinoco; y es justo recordar que la palabra de ambos estuvo feliz en todo y por todo.

Concluido aquel banquete delicioso, todo fué preparado para el regreso a San José, y a eso de las diez y media de la noche se dirigieron S. E. y compañeros a la estación del ferro-carril, hasta la cual llegaron a despedirles las banderas militares y un gran número de los vecinos de Alajuela.

**SECCION DE AVISOS.**

**CORREOS.**

Durante las fiestas cívicas de esta capital, la correspondencia para Unión, Limón y Cartago lo mismo que la de Alajuela y tránsito hasta Puntarenas, que generalmente se despacha a las dos de la tarde, será despachada a la una p. m.

Dirección General de Correos.— San José, diciembre 29 de 1885.

M. G. ESCALANTE.

**Admón. Gral. de licores y tabacos de la provincia de San José.**

A los expendedores de licores de la provincia de Alajuela se les

**A VISA**

Que desde hoy queda establecida en aquella provincia "La Sursal de licores de la Fábrica Nacional."

Diciembre 26 de 1885.  
F. SANCHO.

3. v. 2.

**A VISO.**

Los que necesiten giros sobre New York, pueden conseguirlos en Heredia, con

BRAULIO MORALES C.

Diciembre 26 de 1885.

2 v. 2.

**HARINA**

del país fresca y de calidad (extra superior), incomparable a toda otra clase extranjera, por su pureza y buen gusto, de la acreditada marca *Victoria*; tenemos de venta a \$ 3.50 y \$ 9.00 quintal.

LUJAN Y MATA.

6. v. 6.

**Librería Española.**

**Imprenta del Album.**

- Almanaque para 1886 en dos pliegos papel.
- Almanaques Americanos para escritorio y salón.
- Diarios de Nicaragua y Salvador.
- Cuadro Estadístico de todas las naciones.
- Obras de J. Verne y Mayne Reid.
- Biblioteca, Maravillas, Ciencia, Naturaleza y Arte.
- Esqueletos para poderes y pagarés.
- id. desahucenaje mercaderías Aduana.
- id. recibos para café (talonarios.)
- Impresiones de todas clases.
- Libros de Instrucción entre los de gran surtido de esta librería.

VICENTE LINES.

5. v. 5.

- Sombreros de pita acabados de recibir de todos tamaños y calidades.
- Harina de California.
- Cacao de Guayaquil.
- Hachas y cuchillos "Collins".
- Un clasificador de "Penny".
- Dos camiones y carretas de rayo.
- Sacos vacíos para café,
- vende por mayor y menor,
- B. CALSAMIGLIA.

Diciembre 10 de 1885.

30. v. 6.

**A VISO.**

Alquilo mi casa de habitación, situada en la calle del Cuño, número 36, por tres meses.

La casa es cómoda para una familia regular.

San José, diciembre 28 de 1885.

M. M. GUTIÉRREZ.

3. v. 2.

**Administración General de licores y tabacos.**

**AVISO.**

En la Fábrica Nacional existen de venta: 12 cajas coñac fino, varias marcas, a \$ 20 cada una, y 12 cajas mistelas surtidas, a \$ 9 cada una.

Diciembre 23 de 1885.

F. SANCHO.

6. v. 4.

**GRAN LOTERIA.**

\$ 5,000 se sortearán,

el 1º de enero de 1886.

Billetes de venta en casa de

J. Teodorico Quirós.

OJO.—En el anterior sorteo salió premiado con \$ 1,000 el nº 1943, vendido por mí.

San José, diciembre 10 de 1885.  
12—8

**Fletes.**

De San José a Heredia y viceversa, me comprometo a llevarlos siempre que no pesen más de un quintal y que sean de valor, quedando a mi cargo la responsabilidad de su respectivo importe.

Heredia, diciembre 3 de 1885.

FRANCISCO PÉREZ.

3 v. 7.

**"TOROS."**

Se alquilan palcos con diez y seis asientos para los tres días anunciados. Y además localidades chicas. Para precios entenderse con

ENRIQUE ROIG.

San José, diciembre 25 de 1885.

3. v. 3.

**AL COMERCIO.**

Con fecha diez y ocho del corriente y bajo las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad Comercial que girará en esta ciudad bajo la razón social

"J. Jesús Cubero & Hijos."

San José, diciembre 23 de 1885.

J. JESÚS CUBERO.

Nicolás Cubero.—Jesús Cubero h.

6—3

**LOTERIA.**

Los de las provincias que quieran comprar billetes enteros para la lotería del primero de enero, pueden mandar su valor por correo hasta el día treinta y uno inclusive, y a vuelta del mismo lo tendrán, libre de porte.

San José, 29 de diciembre de 1885.

J. TEODORICO QUIRÓS.

3. v. 1.

**AVISO.**

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de "Wing Chong Sing & Co'", el Señor Don León Cruz; quedando dicha casa a cargo de los demás socios, bajo la misma razón social, en cuyo nombre firmará el socio que suscribe.

MANTEL W. CHIK SING.

24 v. 22.

**MANUEL S. ESQUIVEL MAXIMINO ESQUIVEL**

Bajo la razón social de *M. Esquivel & Hº* han unido sus negocios de caballería en el establecimiento conocido con el nombre de

**CABALLERIZA CENTRAL,**

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecedores encontrarán la mejor asistencia para sus bestias, y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.

Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.

Todo a precios módicos.

San José, diciembre 3 de 1885.

10. v. 10.

**INVITACION.**

Las fiestas cívicas de este cantón tendrán lugar en los días 8, 9 y 10 de enero próximo. El infrascrito Jefe Político, debidamente autorizado por la Ilustre Corporación Municipal, tiene el gusto de invitar a todos los habitantes de la República para que con su asistencia les den mayor animación.

Grecia, diciembre 24 de 1885.

JOSÉ JIMÉNEZ.

**DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.**

Itinerario que observarán los trenes durante las fiestas cívicas de esta capital en los días 30 y 31 del presente mes y 1º del entrante enero.

**PRECIO CORRIENTE.**

Salen de San José a las 7 a. m. y 6 p. m.

Llegan a Heredia y Tres Ríos a las 7. 30. a. m. y 6. 30 p. m.

Salen de . . . . . y . . . . . a . . . . . 7. 35. . . . . y 6. 35 p. m.

Llegan a Cartago y Alajuela . . . . . 8. 05 . . . . . 7. 05 p. m.

**REGRESAN.**

De Cartago y Alajuela a las 10. . . . . a. m. y 7. 15 p. m.

Llegan a Heredia y Tres Ríos a las 10. 30 a. m. y 7. 45. p. m.

Salen de . . . . . y . . . . . 10. 35 . . . . . y 7. 50. . . . .

Llegan a San José . . . . . 11. 05. . . . . 8. 20. . . . .

NOTA: No se admiten tiquetes por millas los días indicados.

San José, 26 de diciembre de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.